

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De igual modo, se podrán presentar las alegaciones que tengan por fin subsanar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Madrid, 14 de diciembre de 1999.—El Consejero de Medio Ambiente, Carlos Mayor Oreja.—2.000.

Orden 3887/1999, de 29 de diciembre, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública, a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, el proyecto de construcción de emisarios y estación depuradora de aguas residuales de Morata de Tajuña, en el término municipal de Morata de Tajuña (expediente 483).

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, dispongo:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de emisarios y estación depuradora de aguas residuales de Morata de Tajuña (expediente 483), en el que la entidad beneficiaria es el Canal de Isabel II.

Segundo.—Someter a información pública durante el plazo de quince días, a los efectos previstos en los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el mismo, que se publica en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Morata de Tajuña.

Durante dicho periodo, las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas mediante escrito dirigido a la Consejería de Medio Ambiente, Secretaría General Técnica, calle Princesa, 3, 28008 Madrid, o bien al Canal de Isabel II, Servicio de Expropiaciones, calle Santa Engracia, 125, 28003 Madrid, y presentado en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De igual modo, se podrán presentar las alegaciones que tengan por fin subsanar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Madrid, 29 de diciembre de 1999.—El Consejero de Medio Ambiente, Carlos Mayor Oreja.—2.002.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Universidad Complutense de Madrid por la que se anuncia extravío de título de Medicina y Cirugía.

Cumplimentando la Orden de fecha 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación del nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don Arturo Vilches Moraga, por extravío del que fue expedido con fecha 27 de julio de 1993.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas, por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid, 23 de noviembre de 1999.—El Decano de la Facultad de Medicina, Universidad Complutense de Madrid, Vicente Moya Pueyo.—770.

Resolución de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Secretaría General, referente al extravío del título.

Se hace público para oír reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, el extravío del título de Diplomada en Profesorado de Enseñanza General Básica, especialidad Filología, obtenido en esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por doña Lucía Pérez Jiménez, expedido el 8 de octubre de 1993, número de registro nacional de títulos 1994080443.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de noviembre de 1999.—El Secretario general.—1.053.